

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N° 070-2023-MDSMM/ALC**

Santa María del Mar, 10 de abril de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR.

VISTO:

El Expediente N° 0732 de fecha 28 de febrero de 2023, presentado por el funcionario Gianmarco Jorge Mendoza Mogollón, conteniendo su carta de renuncia al cargo de confianza de Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Son atribuciones del Alcalde (...) 6. Dictar, decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, con fecha 28 de agosto de 2020, se aprueba el Resultado Final del PROCESO CAS N° 017-2020, que dio como ganador al señor Gianmarco Jorge Mendoza Mogollón, como Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, mediante Expediente N° 0732 de fecha 28 de febrero de 2023, el funcionario Gianmarco Jorge Mendoza Mogollón, ha presentado su carta de renuncia al cargo de confianza de Subgerente de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; establece que una de las causales de la extinción del contrato administrativo de servicios, es el inciso c) Decisión unilateral del contratado; por el cual "En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20°, artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la RENUNCIA presentada por el funcionario GIANMARCO JORGE MENDOZA MOGOLLÓN en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y GESTIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, a partir del 12 de abril de 2023; exhortándolo a realizar la entrega del cargo dentro del plazo de tres (03) días con las formalidades que establece la Ley, bajo responsabilidad administrativa.



Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos de Humanos.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes y; disponer su PUBLICACIÓN en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: www.munisantamariadelmar.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARÍA DEL MAR
.....
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE